

INFORME SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintitrés (23) de junio de 2023.
Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO LABORAL N° **2019 00442** de MARÍA ELVIRA SUAREZ CUBIDES en contra de COLPENSIONES, y los vinculados en calidad de litis consortes necesarios HERMENCIA HOLGUÍN ÁLVAREZ y LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ informando que al señor Luis Eduardo Rodríguez Pérez se le notificó personalmente el auto que admitió la demanda, sin que hasta la fecha haya contestado la demanda. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede, en efecto se tiene que al vinculado en calidad de litis consorte necesario Luis Eduardo Rodríguez Pérez, se le notificó personalmente el 1 de junio de 2023, el auto que admitió la demanda y se le corrió el traslado correspondiente del escrito promotor del proceso y anexos (exp. Digital, archivo 20DiligenciaNotificacionLuisRodriguez), por lo que contaba hasta el 21 de junio del año 2023, para contestar la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, término durante el cual guardó silencio.

Por lo anterior, habrá de tenerse por no contestada la demanda por parte de LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ, con las consecuencias que para el caso establece el parágrafo 2° del artículo 31 del C.P.T. y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ** con las consecuencias que para el caso establece el parágrafo 2° del artículo 31 del CPTSS

SEGUNDO. –CITAR a las partes para la celebración de las audiencias de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y TRÁMITE y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**. que se efectuarán de manera virtual, mediante la aplicación TEAMS de Microsoft, dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura.

Deberán comparecer las partes y sus apoderados, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer, toda vez que a continuación de la audiencia del art. 77 del C, P del T y de la SS, se instalará la de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 de la misma obra, en la cual serán practicadas las pruebas y de ser posible se emitirá la sentencia.

El expediente les será compartido por Secretaría a los apoderados a los canales digitales que hayan informado oportunamente al juzgado, como lo dispone la ley 2213 de 2022

Para ser partícipe de la audiencia virtual, los apoderados, partes y testigos deberán contar con dispositivos y conexión de internet óptimos y suficientes. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer a las partes, testigos y demás intervinientes, como también de verificar que cumplan las exigencias tecnológicas indicadas, y de que se ubiquen en lugares acordes para el óptimo desarrollo de audio y video, y conforme la seriedad y solemnidad que las diligencias judiciales implican.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

GCRB/KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 24 FIJADO HOY 26 DE
FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0820cd1376bb4c6d4015e4e6fc8da027c019adb80bc68e6a363f014a43575d84**

Documento generado en 23/02/2024 03:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>